

2015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

ACUERDO No.

14122901

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, el Decreto 895 de diciembre 29 de 2004, el Decreto 115 de 1996 compilado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996) y

CONSIDERANDO:

Que como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, el Hospital tiene autonomía administrativa y presupuestal, para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; en los términos de las normas reglamentarias de la Ley 100/93 y demás concomitantes.

Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, como ente descentralizado, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Apropiaciones para Gastos.

Que los presupuestos de Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe deberán responder a los planes y programas de salud del Departamento, al Plan Nacional de Salud, y a las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, al igual que al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado, en virtud de la ley 1438 de 2011.

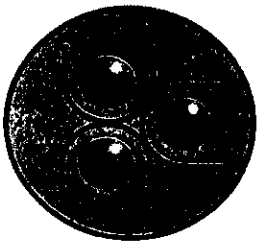
Que los servicios prestados como Empresa Social del Estado en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia en el contexto del desarrollo empresarial hospitalario; lo obligan a ser viable socioeconómicamente y a garantizar las condiciones técnico - científicas de la atención en salud; para lo cual se ha venido implementando las transformaciones institucionales que aseguran unos servicios de salud con productividad, competitividad y rentabilidad económica y social; en donde, se trabaja a máximo beneficio y mínimo costo, pero con la calidez humana de la pertinencia médica, para la satisfacción integral del usuario.

Que la elaboración de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado está regida por la ley 1508 de enero 10 de 2012 que en su artículo 28 dice: "**PRESUPUESTACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**". Las Empresas Sociales del Estado que

Zaragocilla calle 29 # 50-50, Teléfonos: 6726016 - 6726017

www.hucaribe.gov.co

Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

1 4 1 2 2 9 0 1

en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto”.

Que en virtud del artículo 81 de la ley 1438 de 2011, el artículo 8 de la ley 1608 de 2013 y el decreto 1141 de 2013, la ESE Hospital Universitario del Caribe, a partir de la vigencia 2014, se encuentra ejecutando el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva 14052201 de 22 de mayo de 2014 y Resolución 14052201 de 22 de mayo de 2014.

Que la ESE Hospital Universitario del Caribe al adoptar el PSFF se obliga a elaborar sus presupuestos con base en el escenario financiero que soporta el PSFF, acatando lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1141 de 2013.

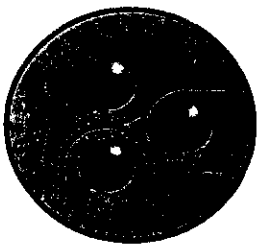
Que para la vigencia 2014 el presupuesto proyectado en el escenario financiero del PSFF asciende a **NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUTRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$94.010.424.510)**.

Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 968 de 30 de mayo de 2014, presta servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalaria de mediana complejidad en el municipio de Mompos a partir del mes de junio del presente año.

Que las dificultades en la implementación de los procesos de facturación en la Sede de Mompos retrasaron la radicación de las facturas de venta de servicios de salud y por ende, el recaudo de los servicios prestados; por tal razón, el presupuesto de la Sede Mompos no es posible proyectarlo con base a los recaudos, se hizo con el 80% de la facturación de los servicios, con el fin de tener apropiaciones para los gastos que demanden la operación del servicio, por lo menos, durante tres (3) meses.

Que en ese contexto, el presupuesto de la sede de Mompos se adicionará en la medida que ingresen los recaudos de la facturación por venta de servicios de salud.

En virtud de lo anteriormente expuesto;



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

ACUERDA: PRIMERA PARTE PRESUPUESTO LA ESE HUC

Artículo Primero. Fijese el presupuesto de ingresos y de apropiaciones para gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe para la vigencia fiscal 2015

por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUTRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$94.010.424.510), según el siguiente detalle:

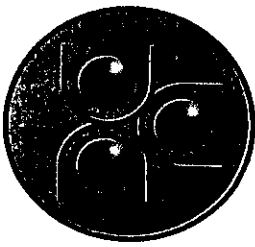
INGRESOS

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL
1.1	Ingresos corrientes	80.621.441.071
1.1.02	No Tributarios	80.335.984.708
1.1.02.04	Operacionales	77.255.467.413
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	77.255.467.413
1.1.02.04.03.05	Venta de servicios de salud	77.255.467.413
1.1.02.04.03.05.04	Régimen Subsidiado	60.303.186.996
1.1.02.04.03.05.02	Régimen Contributivo	2.604.853.565
1.1.02.04.03.05.06	Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (incluye con o sin situación de fondos)	12.686.742.592
1.1.02.04.03.05.12	SOAT	680.115.234
1.1.02.04.03.05.14	FOSYGA	178.532.085
1.1.02.04.03.05.98.98	Otras ventas de servicios de Salud	802.036.941
1.1.02.05	Aportes (No ligados a la venta de servicios)	3.080.517.295
1.1.02.05.05.03	Del Nivel Departamental	3.080.517.295
1.1.02.05.05.03.01	Del Nivel Central Departamental	3.080.517.295
1.1.02.05.05.03.01.98	Aportes del departamento No ligados a la venta de servicios	3.080.517.295
1.1.03	Otros ingresos corrientes	285.456.363
1.2.02	Ingresos de capital	21.703.892
1.2.03	Cuentas por cobrar Otras vigencias	13.367.279.547
	TOTAL INGRESOS	94.010.424.510

Zaragocilla calle 29 # 50-50, Teléfonos: 6726016 - 6726017

www.hucaribe.gov.co

Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

GASTOS

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94,010,424,510
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	30,590,168,081
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	18,496,282,829
2.1.01.01.01	Sueldos Personal de Nómina	1,362,397,171
2.1.01.01.01.01	Sueldos	1,137,645,506
2.1.01.01.01.01.01	Sueldos	1,079,953,764
2.1.01.01.01.01.02	Sueldos de vacaciones	57,691,742
2.1.01.01.01.01.07	Bonificación Especial de Recreación	4,858,922
2.1.01.01.01.01.17	Prima de Navidad	98,907,707
2.1.01.01.01.01.19	Prima de Servicios	44,600,236
2.1.01.01.01.01.21	Prima de Vacaciones	40,165,674
2.1.01.01.01.01.23	Subsidio de Alimentación	8,084,058
2.1.01.01.01.01.31	Auxilio de Transporte	12,412,530
2.1.0.1.0.1.98	Otros gastos de personal	15,722,538
2.1.0.1.0.1.98.01	Intereses de cesantías	8,900,951
2.1.0.1.0.1.98.02	Indemnización de vacaciones	6,821,587
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	7,293,924,333
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	5,328,571,146
2.1.01.02.98	Otros servicios personales	1,962,860,072
2.1.01.02.98.01	honorarios Junta Directiva	2,493,115
		2,493,115
2.1.01.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	455,391,325
2.1.01.03.01	APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO	70,337,670
2.1.01.03.01.01	Aportes Previsión Social	14,364,586
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	8,009,795
2.1.01.03.01.01.03.01	Pensiones Fondos Públicos	8,009,795
2.1.01.03.01.01.05	Salud	6,354,791
2.1.01.03.01.01.05.01	Salud EPS Públicos	6,354,791
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	55,973,084
2.1.01.03.01.03.01	SENA	22,384,990
2.1.01.03.01.03.03	ICBF	33,588,094
2.1.01.03.03	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	385,053,655
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	313,930,919
2.1.01.03.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	84,553,730
2.1.01.03.03.01.03	Pensiones Fondos Privados	130,363,392
2.1.01.03.03.01.05	Salud EPS Privadas	99,013,797
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales Sector Privado	26,342,147
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación	44,780,589
2.1.01.97	Pasivo del PSFF	5,946,570,000

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

2.1.01	Costo y gastos de las medidas del PSFF	
2.1.02	GASTOS GENERALES	3,438,000,000
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	10,643,266,391
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	902,465,194
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	782,010,608
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	120,454,586
2.1.02.02.01	Capacitación	9,714,108,953
2.1.02.02.03	Viaticos y Gastos de Viaje	55,654,814
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	19,064,373
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	61,447,328
2.1.02.02.09	Seguros	1,321,244,860
2.1.02.02.11	Publicidad	107,638,914
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	56,121,610
2.1.02.02.15	Mantenimiento	466,902,090
2.1.02.02.17	Vigilancia	5,135,482,674
2.1.02.02.19	Aseo	888,137,103
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1,278,055,621
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	118,120,606
2.1.02.02.27	Bienestar Social	138,054,917
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	29,132,314
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	39,051,729
2.1.02.02.98.02	Otras Adquisiciones de servicios	10,609,000
2.1.02.03	Impuestos y Multas	28,442,729
2.1.03	Transferencias Corrientes	26,692,244
2.1.03.98	Otras transferencias corrientes	1,450,618,861
2.1.03.98.05	Cuota de auditaje	1,450,618,861
2.1.03.98.07	Sentencias y conciliaciones	12,868,717
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	1,437,750,144
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	60,758,150,668
2.2.01.01	Compra de Bienes para la Venta	60,758,150,668
2.2.01.01.01	Compras e Importaciones	13,199,261,613
2.2.01.01.01.01	Compra de medicamentos	7,283,524,078
2.2.01.01.07	Materiales, mantenimiento y otros	7,283,524,078
2.2.01.01.07.01	Material medico-quirúrgico, materiales de ortopedia, imágenes y demás materiales para la prestación de servicios de salud.	5,915,737,535
2.2.01.03	Compra de Servicios para la Venta	5,915,737,535
2.2.01.03.98	Otras Compras de Servicios	39,366,889,055
2.2.01.03.98.01	Alimentación, lavandería	39,366,889,055
2.2.01.03.98.02	Operadores unidades de negocios	1,700,000,000
2.2.01.03.98.04	Servicios de salud -Otras contrataciones	16,674,862,263
2.2.01.97	Pasivo del PSFF	20,992,026,792
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	8,192,000,000
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	2,662,105,761
2.3.01.01	Infraestructura propia del Sector	1,171,583,697
2.3.01.01.01	Construcción de Infraestructura propia del Sector	1,171,583,697
		1,171,683,697

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

2.3.01.01.01.53	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	
2.3.02	DOTACIÓN	1,171,583,697
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	1,490,522,064
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	1,490,522,064
2.3.02.01.01.13	Dotación de Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	1,490,522,064

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE LA SEDE MOMPOX

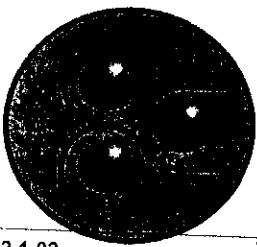
Artículo Segundo. Fíjese el presupuesto de ingresos y de apropiaciones para gastos de la Sede Mompoxx para la vigencia fiscal 2015 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.803.078.095), según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL
1.1	Ingresos corrientes	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	1,803,078,095
1.1.02.04	Operacionales	1,803,078,095
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	1,803,078,095
1.1.02.04.03.05	Venta de servicios de salud	1,803,078,095
1.1.02.04.03.05.04	Régimen Subsidiado	1,412,794,541
1.1.02.04.03.05.02	Régimen Contributivo	148,346,916
1.1.02.04.03.05.12	SOAT	62,546,967
1.1.02.04.03.05.98.98	Otras ventas de servicios de Salud	179,389,670
	TOTAL INGRESOS	1,803,078,095

GASTOS

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,803,078,095
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	527,395,177
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	331,245,200
2.1.01.02.03-1	Honorarios Profesionales	331,245,200
2.1.01.02.09-1	Remuneración por Servicios Técnicos	129,023,450
		202,221,750



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

2.1.02	GASTOS GENERALES	
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	196,149,977
2.1.02.01.01-1	Materiales y Suministros	51,670,817
2.1.02.01.03-1	Compra de Equipos	49,756,629
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	144,479,160
2.1.02.02.03-1	Viáticos y Gastos de Viaje	702,157
2.1.02.02.05-1	Comunicaciones y Transporte	16,724,262
2.1.02.02.07-1	Servicios Públicos	17,641,201
2.1.02.02.09-1	Seguros	4,750,724
2.1.02.02.13-1	Impresos y Publicaciones	21,858,384
2.1.02.02.15-1	Mantenimiento	28,554,718
2.1.02.02.17-1	Vigilancia	15,088,798
2.1.02.02.19-1	Aseo	21,713,148
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	17,445,768
2.1.02.02.98.01-1	Combustibles y lubricantes	17,445,768
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	1,275,682,918
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1,275,682,918
2.2.01.01	Compra de Bienes para la Venta	304,794,718
2.2.01.01.01	Compras e Importaciones	245,893,008
2.2.01.01.01.01-1	Compra de medicamentos	245,893,008
2.2.01.01.07	Materiales, mantenimiento y otros	58,901,710
2.2.01.01.07.01-1	Material medico-quirúrgico, materiales de ortopedia, imágenes y demás materiales para la prestación de servicios de salud.	58,901,710
2.2.01.03	Compra de Servicios para la Venta	970,888,200
2.2.01.03.98	Otras Compras de Servicios	970,888,200
2.2.01.03.98.01-1	Alimentación, lavandería	41,233,832
2.2.01.03.98.04-1	Servicios de salud -Otras contrataciones	929,654,368

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición dentro la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en éstos.

Artículo Cuarto. Todos los actos administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, conforme a lo establecido en la ley 115 de 1996 compilado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996) y las disposiciones que lo reglamentan.

Zaragocilla calle 29 # 50-50, Teléfonos: 6726016 - 6726017

www.hucaribe.gov.co

Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

Artículo Quinto. Para la debida ejecución del Presupuesto, la Gerente podrá celebrar los contratos y convenios respectivos con entidades privadas y públicas del orden municipal, departamental y nacional. Igualmente, la gerente podrá suscribir convenios de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, con organizaciones nacionales e internacionales.

Artículo Sexto: Concédase a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para realizar las operaciones presupuestales que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2015, siempre que se encuentren en el marco de la Ley.

Artículo Séptimo. Concédase a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades especiales para que una vez el Gobierno Nacional determine el incremento salarial de los servidores públicos, haga los ajustes de los empleados o servidores de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para lo cual deberá tener presente el cumplimiento de las metas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en ejecución en todo caso el incremento no podrá ser mayor al fijado por el gobierno nacional.

Artículo Octavo. La Junta Directiva analizará semestralmente los informes financieros y las ejecuciones presupuestales presentadas por la Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

Artículo Noveno. Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Trabajo que celebre la Entidad con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

Artículo Décimo. Las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014 serán constituidas dentro los primeros 15 días de enero de 2015 mediante acto administrativo expedido por el Ordenador del gasto.

Artículo Décimo Primero. Para simplificar la Ejecución y el Control del Presupuesto, y con el fin de facilitar la identificación de los conceptos de gastos, a continuación definimos los mismos:

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

Los Gastos de Funcionamiento se clasifican en:

2.1.01 Servicios Personales

2.1.02 Gastos Generales.

2.1.03 Transferencias Corrientes



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

2.1.01 Servicios Personales: Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales y se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

- Servicios personales asociados a nómina
- Servicios personales indirectos
- Contribuciones Inherentes Nómina Sector Privado
- Contribuciones Inherentes Nómina Sector Público

2.1.01.01 Servicios personales asociados a la nómina: Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales y se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1.01.01.01. Sueldo personal de nómina: Por este ordinal se presupuesta el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto. Comprende también el sueldo devengado en periodo de vacaciones.

2.1.01.01.07 Bonificación Especial de Vacaciones. Es un reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

2.1.01.01.17 Prima de Navidad: Equivalente a un mes de remuneración por cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, como retribución por los servicios personales prestados, pagadera en la primera quincena del mes de diciembre de conformidad con las disposiciones legales vigente.

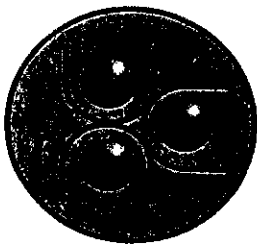
2.1.01.01.19 Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los funcionarios por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y se liquida del primero de julio del año anterior al 30 de junio del año vigente.

2.1.01.01.21 Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados, establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.01.01.23 Subsidio de alimentación: Comprende los pagos realizados a los trabajadores de la planta de personal que tienen derechos a estos emolumentos por disposiciones legales vigentes.

2.1.01.01.31 Auxilio de Transporte: Para los funcionarios que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal.

2.1.01.03.03 Contribución inherente a la nómina sector privado: Corresponde a los aportes patronales definidos por Ley que debe hacer la empresa como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

privado, tales como: Aportes a las empresas promotoras de salud, Aportes a los fondos de pensiones, Aportes a los fondos de cesantías, Aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Cajas de compensación familiar.

2.1.01.03.01 Contribución inherente a la nomina sector publico: Comprende las contribuciones legales que debe hacer la empresa y que tiene como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: Aportes a las empresas promotoras de salud, Aportes a los fondos de pensiones, Aportes a los fondos de cesantías, Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el SENA.

2.1.01.99 Costos y gastos de las medidas del PSFF: Comprenden los gastos por servicios personales correspondientes a las mediadas del PSFF para la vigencia 2015.

2.0.02 GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con el objeto social y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones, que esté sometida legalmente.

Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros o conceptos, que indican la capacidad de cada apropiación para sufragar los giros que la afectan, con el objeto de cubrir únicamente la vigencia fiscal.

2.1.02.01 Adquisición de Bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como: compra de equipos, materiales, mantenimiento (adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación), papelería, útiles de oficina, cafetería, aseo, dotación para las oficinas y para los empleados y gastos imprevistos. Son los siguientes:

2.1.02.01.01. MATERIALES Y SUMINISTROS: Estos tienen que ver con la papelería, útiles y elementos de oficina, productos de aseo y cafetería, etc.

2.1.02.01.03. COMPRA DE EQUIPOS: Comprende la compra de libros, suscripciones a revistas y otras publicaciones, formatos impresos y similares.

2.1.02.01.05 Dotación de personal: Comprende las dotaciones de ropa y calzado para los trabajadores de planta que tienen derecho según disposiciones legales vigentes

2.1.02.02 Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas, impuesto sobre la renta y demás tributos a que estén sujetas las entidades. Incluye el pago de mantenimiento en la parte relacionada con los servicios de mantenimiento de la infraestructura y dotación, incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo). Adicionalmente comprende el pago de Arrendamientos (alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos de la entidad), servicios públicos, seguros, impresos y publicaciones (edición de formas, escritos, publicaciones).

Zaragocilla calle 29 # 50-50, Teléfonos: 6726016 - 6726017

www.hucaribe.gov.co

Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14122901

revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión), comunicaciones y transporte (mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, incluye gastos de transporte colectivo, pago de peajes), viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social.

2.1.02.02.09 Seguros: Comprende las pólizas de seguros para los convenios inter administrativos, los contratos, los seguros médicos, al igual que los relacionados con el SOAT.

2.1.02.02.13 Impresos y Publicaciones: Corresponde a los servicios tipográficos, edición de escritos, publicaciones, revistas y libros.

2.1.02.02.07 Servicios Públicos: Comprende los gastos por concepto de energía, acueducto, alcantarillado, Internet, telefonía fija y móvil y demás servicios públicos.

2.1.02.02.05 Comunicaciones y Transporte: Comprende mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, incluye gastos de transporte colectivo, pago de peajes.

2.1.02.02.03 Viáticos y Gastos de viaje: Comprende las comisiones, pasajes de personal en comisión y demás gastos similares.

2.1.02.02.17 Vigilancia: Comprende los contratos de personal de servicios generales dedicados a la vigilancia.

2.1.02.02.19 Aseo: Comprende los contratos de personal de servicios generales de aseo, al igual que los contratos de servicios para la recolección y disposición final de los residuos hospitalarios.

2.1.02.02.27 Bienestar Social: Comprende los gastos de integración deportiva y social del personal de planta.

2.1.02.02.01 Capacitación: Comprende los gastos de inscripción a seminarios, diplomados y especializaciones para el personal en comisión de estudio cuando este es autorizado por el ordenador del gasto.

2.1.02.02.21 Arrendamientos: Comprende los gastos por concepto de arrendamiento de equipos y dispositivos médicos.

2.1.02.02.11 Publicidad: Comprende los gastos derivados de la contratación a periodistas por concepto de servicios en prensa, televisión y radio, relacionados con los servicios que presta el hospital en desarrollo de su objeto social.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT.900 042 103 - 5

14 12 29 01

2.1.02.02.23 Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y financieros: Comprende las comisiones, intereses, compra de chequeras y demás gastos relacionados con los recursos financieros.

2.1.02.02.15 Mantenimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

2.0.02.02.98 Otras Adquisiciones de servicios: Comprenden a los gastos de combustibles y lubricantes y otras adquisiciones de servicios.

2.1.02.99 Costos y gastos de las medidas del PSFF: Comprenden los pagos correspondientes al pasivo registrado en el PSFF para la vigencia 2015.

2.1.03 Transferencias corrientes:

2.1.03.98 Transferencias corrientes: Son recursos que se transfieren a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, tales como Cuotas de auditaje y Sentencias y conciliaciones.

2.2 GASTOS DE OPERACIÓN

2.2.01 Gastos de comercialización: Comprende el conjunto de erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades comerciales realizadas por la entidad. Dentro de estos tenemos:

2.2.01.01 Compra de Bienes para la venta

2.2.01.01.01.01 Compra de medicamentos

2.2.01.01.07 Materiales para la prestación de servicios

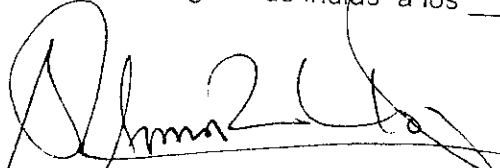
2.2.01.01.07.01 Materiales medico quirúrgicos, materiales y dispositivos de ortopedia, imágenes y demás materiales para la prestación de servicios de salud

2.2.01.03 Compra de servicios para la venta:

2.2.01.03.98 Corresponde los servicios de alimentación, lavandería y servicios de salud contratados con personas naturales o jurídicas.

2.3 GASTOS DE INVERSION: Constituyen las erogaciones destinadas a mejorar la infraestructura física y tecnológica, al igual que la investigación, el desarrollo científico y la cobertura de los servicios de salud.

Dado en Cartagena de Indias a los 29 DIC 2014


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Presidente Delegado
Gobernador (E)


ELSA EHRHARDT GUTIERREZ
Secretaría Técnica